

10



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 NOV. 2017

Acta 45
Res. N° 11
Exp. 2017-25-3-010550

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°79 de fecha 7 de noviembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

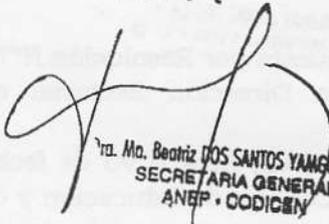
ATENTO: A lo expuesto;

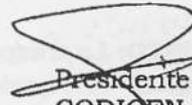
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°79 de fecha 7 de noviembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMSOITCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
~~CODICEN~~
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Enseñanza Básica



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 07 de noviembre de 2017

Resolución DSPP N°079/2017

Exp. N° 2017-25-3-010550

VISTO: El Acta N° 58 Resolución N°51 de fecha 23 de octubre de 2017, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, el Consejo de Educación Secundaria, solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" desde el Programa 605 "Educación Media Superior - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto de \$ 12.500.000, al Programa 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" Grupo 2 "Servicios No Personales".

II) Que dicha solicitud, responde a la necesidad de financiar gastos de agua y electricidad de los centros educativos.

III) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria, adjunta la afectación correspondiente, reservando el crédito para la realización de la presente trasposición de crédito (documento N° 3545).

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

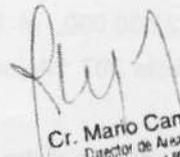
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

| Proyecto Reforzante | | | | | |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|--------|---------------------------------|------------|
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Objeto | Descripción | Importe |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria | 605 - Educación Media Superior - Tecnológica | 207 - Mejoramiento de aprendizajes | 211 | Teléfono, telégrafo y similares | 5.500.000 |
| | | | 212 | Agua | 4.000.000 |
| | | | 213 | Electricidad | 3.000.000 |
| Total Proyecto Reforzante | | | | | 12.500.000 |
| Proyecto Reforzado | | | | | |
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Objeto | Descripción | Importe |
| 03 - Consejo de Educación Secundaria | 604 - Educación Media Básica General - Tecnológica | 207 - Mejoramiento de aprendizajes | 212 | Agua | 5.500.000 |
| | | | 213 | Electricidad | 7.000.000 |
| Total Proyecto Reforzado | | | | | 12.500.000 |

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Ayal
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP

| Fecha | Descripción | Estado | Observaciones |
|-------|-------------|--------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |